

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

VALDELAGUNA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento para 2021, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2021, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 67, de 22 de marzo de 2021, se entiende aprobado definitivamente, conforme establece el citado artículo, haciéndose público el siguiente resumen de su contenido:

ESTADO DE INGRESOS

	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo I	Impuestos directos	395.400,00
Capítulo II	Impuestos indirectos	10.000,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	94.600,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	634.420,00
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	15.200,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	200.000,00
	Total	1.349.620,00

ESTADO DE GASTOS

	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Capítulo I	Gastos de personal	564.120,00
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	475.100,00
Capítulo III	Gastos Financieros	200,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	45.200,00
Capítulo VI	Inversiones reales	265.000,00
	Total	1.349.620,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) ÓRGANOS DE GOBIERNO

CARGO	DEDICACIÓN
Concejales	75%

B) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL
Secretaría-Interventora	1	A1	26

C) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
Administrativos	2
Auxiliar Administrativo	1
Educadoras Casa de Niños	2
Oficial de 1ª Mantenimiento	1
Operario servicios múltiples	1
Limpiadoras	3

D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
Limpiadora refuerzo COVID	1
Oficial de la construcción	1
Albañiles	3
Ayudantes forestales	2
Limpiadora COVID	1
Auxiliar Administrativa COVID	1
Asistente al usuario en tecnologías de la información COVID	1
Barrendera COVID	1
Jardineras COVID	2
Ayudantes forestales COVID	2

Contra el presupuesto definitivamente aprobado, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Valdelaguna, a 10 de mayo de 2021.—El alcalde, Pablo Morate Haro.

(03/16.848/21)

